

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VIII BÍO-BÍO  
INVERSIÓN REGIONAL REGIÓN VIII (04)

Partida	: 05
Capítulo	: 68
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		112.147.442
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		54.677
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		459.758
	99	Otros		459.758
09		APORTE FISCAL	01	58.307.611
	01	Libre		58.307.611
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		53.324.396
	02	Del Gobierno Central		53.324.396
	003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		275.480
	004	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	02	3.678.669
	006	Tesoro Público Ley N° 19.143, Patentes Mineras		386.202
	008	Tesoro Público Ley N° 19.995, Casinos de Juegos		4.182.428
	013	Tesoro Público Artículo 129 bis 19 Ley N° 20.017, Código de Aguas		1.294.957
	019	Fondo de Inversión y Reversión Regional		2.860.869
	020	Tesoro Público Ley N° 18.892, Patentes de Acuicultura		3.335
	030	Tesoro Público Ley N° 20.378 - Fondo de Apoyo Regional (FAR)		30.809.818
	032	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programas de Convergencia	03	9.832.638
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		112.147.442
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.614.855
	01	Al Sector Privado		4.818.888
	001	Actividades Culturales		1.396.862
	002	Subsidio Operación Sistema de Autogeneración de Energía en Zonas Aisladas		370.800
	003	Actividades Deportivas		1.396.862
	005	Actividades de Seguridad Ciudadana		698.432
	006	Corporación Regional de Desarrollo del Bío Bío		257.500
	017	Actividades Sociales		698.432
	03	A Otras Entidades Públicas		1.795.967
	001	Municipalidades - Actividades Culturales		598.656
	003	Municipalidades - Actividades Deportivas		598.656

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VIII BÍO-BÍO  
INVERSIÓN REGIONAL REGIÓN VIII (04)

Partida	: 05
Capítulo	: 68
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	005	Municipalidades - Actividades de Seguridad Ciudadana		299.327
	017	Municipalidades - Actividades Sociales		149.664
	018	Otras Entidades Públicas - Actividades Sociales		149.664
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.318.552
	03	Vehículos		2.079.680
	04	Mobiliario y Otros		47.577
	05	Máquinas y Equipos		2.191.295
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		79.833.030
	01	Estudios Básicos		534.155
	02	Proyectos		76.843.564
	03	Programas de Inversión		2.455.311
32		PRÉSTAMOS		0
	06	Por Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		800.000
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-800.000
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		21.380.005
	01	Al Sector Privado		3.459.536
	001	Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile		2.221.536
	010	Aplicación Letra a) del Artículo Cuarto Transitorio de la Ley N°20.378		1.030.000
	202	INFOR-Capacitación para la Construcción con Madera en la Región del Bío Bío (30136721-0)		103.000
	220	INFOR-Transferencia Flora Melifera para Mejorar el Negocio Apícola del Bío Bío (30133819-0)		105.000
	03	A Otras Entidades Públicas		17.920.469
	100	Municipalidades (Programa Mejoramiento de Barrios)		5.835.720
	125	Municipalidades (Fondo Regional de Iniciativa Local)		2.334.288
	150	Municipalidades		5.908.158
	204	FOSIS-Apoyo Microempresas de Personas con Discapacidad (30163072-0)		571.650
	206	SERNATUR-Fortalecimiento Integral de la Industria Turística (30326925-0)		206.000
	260	CONAF-Forestación Sistemas Agroforestales en Dunas Provincia de Arauco (30116467-0)		154.500
	311	SERNATUR-Red de Servicios al Turista (30112691-0)		332.154

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN VIII BÍO-BÍO  
INVERSIÓN REGIONAL REGIÓN VIII (04)

Partida : 05
Capítulo : 68
Programa : 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34	999	Provisión FIC (Sin Distribuir)		2.577.999
		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

**GLOSAS :**

- 01 Incluye:  
\$2.577.999 miles, para ser aplicados de acuerdo a lo señalado en el numeral 5.2 de la glosa 02 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.
- 02 Incluye:  
\$3.678.669 miles, para ser aplicados a financiar la ejecución de iniciativas de inversión y adquisición de activos no financieros destinados a infraestructura, equipamiento y mobiliario educacional, infraestructura de la educación parvularia y a la compra de terrenos e inmuebles para la instalación o acondicionamiento de establecimientos o locales educacionales del sector municipal (municipalidades o corporaciones municipales).
- 03 Incluye:  
a) \$1.573.552 miles para el territorio rezagado del Valle del Itata.  
b) \$2.002.560 miles para el territorio rezagado de Arauco.  
c) \$6.256.526 miles, para la adquisición de activos no financieros, para la compra y adquisición de terrenos e inmuebles, y para la ejecución de programas e iniciativas de inversión en la provincia de Arauco, los que deberán estar en línea con los ejes estratégicos del Plan de Gestión de Zonas Rezagadas 2016-2018 o con la Estrategia Regional de Desarrollo. Con todo, hasta un 30% de estos recursos podrán ser aplicados al financiamiento de proyectos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) o del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal (PMU), los cuales también deberán estar alineados con los ejes estratégicos mencionados. De dicho total, \$3.151.800 miles deberán ser transferidos al Ministerio de Obras Públicas, para su aplicación en subsidios correspondientes a concesiones, aprobadas por ese ministerio en esa provincia, debiendo para esto ajustarse a los procedimientos y disposiciones que establece el numeral 5.11 de la glosa 02 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales y el Programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena.  
Trimestralmente se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la inversión de los recursos indicados en las letras a), b) y c), y de aquellos otros adicionales que destine el Gobierno Regional a los territorios de Arauco y Valle del Itata.
- 04 Se deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el avance de los proyectos realizados en la Región y comunas del Biobío en las que se realicen obras de reconstrucción, así como el total de beneficiados y los plazos de avance de las obras.